

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7616	Salta, Martes 5 de julio de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

### HORARIO

Para la publicación  
de avisos en el  
**BOLETIN OFICIAL**  
Regirá en el siguiente  
horario:  
**LUNES A VIERNES**  
de 8 a 11.30 horas

**Cnel. CARLOS HECTOR  
FABREGA MOYANO**

Interventor Federal

**Cnel. (R.E.) AUGUSTO  
DESIDERIO TORINO**  
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cnel. (R.E.) MARIO  
ELISEO CABANLLAS**  
M. de Economía F. y O. P.

**Cnel. Médico (R.E.) JOSE  
MARIA GARCIA BES**  
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº14780**

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a Tall. Gráf. IMPALA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00.- (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8/10/65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29/10/65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
" atrasado de más de 1 mes h. 1. a "	15.—
" atrasado de más de 1 año h. 3 "	25.—
" atrasado de más de 3 años h. 5 "	50.—
" atrasado de más de 5 años h. 10 "	80.—
" atrasado de más de 10 años "	100.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION. ZUVIRIA 536

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	" 600.—	Anual .....	" 1.800.—

**Publicaciones**

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán razón de \$ 70.— (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.— (Doscientos pesos)

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.— (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**Publicaciones a término**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce
o 200 palabras	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios . . . . .	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Autom.	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates . . . . .	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas . . . . .	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances . . . . .	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAG. Nº

LEY	F. D. SANC.	F. de PROMULG.		
4171—	2—6—66	14—6—66	Adhiere la Pcia al día de las Islas Malvinas — El 10—6—66. ....	2111
4172—	16—6—66	24—6—66	Ampliase en \$ 250.000.— Partida 2 Item 1 — Principal 11 — del Presupuesto de Esc. República de las Indias .....	2111
<b>DECRETOS</b>				
M. de Economía Nº 14029	— Del	22—6—66	Designase Comisario de Rios, a los Sres. Nicolás Doskolosky y Elías Siuffi. ....	2112
" " " " 14030	— Del	22—6—66	Adjudícanse diversos Lotes fiscales en Dpto. Capital, a numerosas personas. .	2112
" " " " 14031	— Del	22—6—66	Acéptase renuncia del Sr. Héctor T. J. Batesa un Departamento en Capital y adjudícase a la Sra. Carmen R. Pauna vda. de Maury. ....	2113
" " " " 14032	— Del	22—6—66	Déjase sin efecto designación de los Señores Carlos Ceballos y Raúl A. Zerpa	2113
" " " " 14033	— Del	22—6—66	Autorízase a Direc. de Compras a realizar un remate de diversas minas. ....	2113

				14034	— Del	22—6—66	Por Escribanía de Gobierno extiéndense diversas Escrituras traslativas de dominio a favor de numerosas personas. ....	2113
				14035	— Del	22—6—66	Rectifícase el Decreto 12898/66, sobre crédito de \$ 7.358.—	2114
				14036	— Del	22—6—66	Acuérdase al Sr. Toribio Caro, un crédito de \$ 400.000.—	2114
				14037	— Del	22—6—66	Ampliase en \$ 300.000.— el crédito otorgado al Sr. Pedro Lucas Rey	2114
M. de A. s. Soc.				14038	— Del	22—6—66	Reconócese los servicios prestados por los Dres. Andres Estrada, Albano Alvarez Cesar, Wady R. Mimessi y Juana R. Arredondo de Herrera.	2115
				14039	— Del	22—6—66	Apruébase Resolución Nº 1522—J, que computa servicios prestados por el Sr. Eme-terio C. Chachagua.	2115
				14041	— Del	22—6—66	Apruébase Resolución Nº 1519—J, que reconoce servicios prestados por la Sra. Elva R. Blasco de Ríos.	2116
				14042	— Del	22—6—66	Apruébase Resolución nº 1524—J, que computa servicios prestados por el Sr. Santos Cruz.	2116
				14043	— Del	22—6—66	Apruébase Resolución nº 1527—J, por reajuste de la jubilación de la Srta. Milagro Tarcaya.	2116
M. de Economía				14044	— Del	22—6—66	Acéptase renuncia del Sr. David Lescano a un Lote Fiscal en Capital y adjudícase al Sr. Cesar A. Bo.	2117
				14045	— Del	22—6—66	Por Contaduría de la Pcia., liquidase la suma de \$ 5.137.— a favor del Sr. Mario G. Agüero.	2117
				14046	— Del	22—6—66	Apruébase Resolución nº 385/6/66 de Dirección de Viviendas y Contrato celebrado con Empresa Giacomo Fazio.	2118
				14047	— Del	22—6—66	Apruébase Acta nº 165 del Banco de Préstamos — Del 14—6—66.	2118
				14048	— Del	22—6—66	Apruébase el Punto Decimo Segundo — Acta nº 163 — Del Bco. de Préstamos — Del 31—5—66.	2118
				14049	— Del	22—6—66	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 174.300.— a favor de Dario J. Fernández.	2119
				14050	— Del	22—6—66	Adjudícase a Personal de Jefatura de Policía, Parcelas y viviendas construidas por Direc. de Viviendas de la Pcia.	2119
				14051	— Del	22—6—66	Queda sin efecto el Decreto 13937/66, par-rc: Direcc. de Vialidad de Salta, Direc. de Viviendas, A.G.A.S., Direc. de Inmuebles y Direc. de Variaciones de Costos	2122
				14052	— Del	22—6—66	Liquidase por Contaduría de la Pcia., \$ 350.000.— a favor del Sr. Juan C. Iramain.	2123
M. de Gobierno				14053	— Del	22—6—66	Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, a S. S. Ing. Florencio Elías.	2123
				14054	— Del	23—6—66	Acéptase renuncia de la Sra. Evangelina Zerpa de Guzmán.	2123
M. de Gobierno				14055	— Del	23—6—66	Designase a la Srta. Loreta A. Fagioli en Registro Civil de Metán.	2123
M. de Economía				14056	— Del	23—6—66	Por Contaduría de la Pcia., liquidase a la Sra. Marion A. Toledo de Escalada, la suma de \$ 400.000.—	2124
				14057	— Del	23—6—66	Ampliase en \$ 275.000.—, el Principal 8 — Item 1 — Partida 2 — a tomarse del Crédito Global de Emergencia.	2124
M. de Gobierno				14058	— Del	23—6—66	Designase Presidente de Comisión Municipal de Cerrillos, al Sr. Julio C. Etcheverry.	2124
M. de A. s. Soc.				14059	— Del	24—6—66	dificase el Art. 31 — Decreto 2831/56, sobre jubilación al Personal taquígrafo de Déjase sin efecto Decreto 12822/3/66 y mo-	

	PAG. Nº
la Adm. Pcial. ....	2125
" " " " 14060 — Del 24—6—66 Promuévese en su cargo a la Sra. Lucrecia Fernández de López y designase provisoriamente a la Srta. Francisca A. Cardenas. ....	2125
" " " " 14061 — Del 24—6—66 Designase al Dr. Enrique C. Guardo en Departamento de Odontología. ....	2126
" " " " 14062 — Del 24—6—66 Apruébase Resolución nº 1520—J, por Jubilación a la Sra. Elena Sapag de Bazan. ....	2125
" " " " 14063 — Del 24—6—66 Acéptase renuncia de la Hna. Margarita A. Lobo, trasládase a la Hna. Micaela Ruiz y designase a la Hna. Matilde E. Barrionuevo. ....	2126
" " " " 14064 — Del 24—6—66 Concédese licencia a la Sra. Maria E Cornejo de Rojas. ....	2126

**EDICTO DE MINA**

Nº 23958 — S/p.: Jose Picchetti — Expte. nº 5225 — P.—	2127
--	------

**LICITACION PUBLICA**

Nº 23945 — De A.G.A.S. Obra Nº 686-2	2127
Nº 23941 — De M. del Interior. Policía Federal. Lic. Nº 166	2127

**EDICTO CITATORIO**

Nº 23956 — S/p.: Carmen A. Petanas de Contreras.	2127
Nº 23950 — S/p.: Santos Apesoa.	2127
Nº 23949 — S/p.: Napoleón Gambetta.	2127
Nº 23948 — S/p.: Napoleón Gambetta.	2127
Nº 23947 — S/p.: Napoleón Gambetta.	2128
Nº 23946 — S/p.: Napoleón Gambetta.	2128

# SECCION JUDICIAL

**SUCESORIOS**

Nº 23964 — De Dn. Pio Morales.	2128
Nº 23963 — De Dn. Valentino Rojo.	2128
Nº 23939 — De Dn. Tufic Hasbani o Tufic Hasbani Asán o Tufic Hasbani Azán.	2128
Nº 23920 — De Dn. Gedal Berón	2128
Nº 23905 — De doña Juana Escalona de Sánchez	2128
Nº 23892 — De Dn. José Yazlle	2128
1º 23888 — De Dn. José Mariano Quiroz y de Rufino Quiroz	2128
2º 23878 — De Dn. Roberto Chavarría Aguilar	2128

**REMATE JUDICIAL**

Nº 23962 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Morales Pedro M. vs. Paez Federico A.	2128
Nº 23961 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pages Natal F. vs. Astorga Jose A. y Sra.	2129
Nº 23960 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Grifasi Luis vs. Chocobar Julio.	2129
Nº 23887 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Apoyo Comercial S. A. vs. Díaz Leonardo G.	2129
Nº 23886 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Farfán Bernabela vs. Bayón Eugenio o Bayón Diego Eugenio	2129

**CITACION A JUICIO**

Nº 23928 — Flores de Lera Cirila Stella vs. Lera Juan A.	2129
--	------

**TESTAMENTARIO**

Nº 23924 — De Baldomero de la Cruz Agüero	2129
---	------

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 23913 — De Francisco Ollarzá	2129
Nº 23912 — De Sergio Fabián	2130
Nº 23911 — De Santos Epifanio Fabián	2130
Nº 23910 — De Santos Epifanio Fabian	2130

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 23933 — De Gregorio Terrova y Cía S. R. L. .... 2130

**SECCION COMERCIAL****DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 23935 — De "Jose E. Lemir y Cía. .... 2130

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 23951 — De Brío S. A. — Para el día 16-7-66. .... 2130

**BALANCE GENERAL**

Nº 23959 — De Bco. Provincial de Salta — Cerrado al 31—12—65. .... 2132 - 2135

**SECCION JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**Nº 23957 — Nº 755 — TT. nº 2 — Salta, 12—5—66 — Castillo Ernesto c/. Cruz Modesto —  
Diferencia de salarios, su cobro etc. .... 2130**SECCION ADMINISTRATIVA**

L E Y Nº 4171

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON  
FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º. — Adhiérese la provincia de Salta a la celebración del 10 de junio, día de las Islas Malvinas, designando con el nombre de Islas Malvinas una calle de cada municipio, en todo el territorio provincial.

Art. 2º. — El Poder Ejecutivo adoptará las medidas conducentes al cumplimiento de esta ley, por medio de los órganos naturales encargados de su aplicación.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARAOZ,

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

Presidente

LUIS A. BORELLI

ARMANDO FALCON

Secretario

Secretario

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

SALTA, 14 de junio de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

PAZ CHAIN  
García Puló

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Jefe Administrativo Interino

Ministerio de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

Nº 4172

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON  
FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º. — Ampliase en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000.— m/n), el crédito del Principal 1 — Partida 2 — Item 1 — Capítulo 1 — Inciso 23 Escuela de Orientación Cultural y Técnica "República de la India" del ANEXO D — del Presupuesto General de Gastos ley número 4073.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se tomará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARAOZ,

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

Presidente

Cámara de Diputados

Cámara de Senadores

LUIS A. BORELLI

ARMANDO FALCON

Secretario

Secretario

Cámara de Diputados

Cámara de Senadores

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
SALTA, 24 de junio de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, co-

muníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DURAND  
ELIAS**

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETOS**

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14029  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTE Nº 1770—66

VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase en carácter ad-honorem, Comisario de Ríos, a los señores NICOLAS DOSKALASKY y ELIAS SIUFFI L. E. 7.223.880 y 7.245.094 respectivamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 3571/60 que rige las actividades de Caza y Pesca en la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**

Apellido y nombre	L. E. Nº	M
NAVAS, Andrés Jorge	7.246.753	
VALLE, Rubén Orlando	7.226.440	
IBÁÑEZ, Diego Ramón	7.254.005	
DIEZ, Héctor Eduardo	5.751.424	
MARTÍNEZ, Oscar Abel	7.509.998	
PEREYRA, Héctor S.	7.241.211	
LOPEZ, Héctor Ignacio	7.258.579	
VALDEZ, Carlos A.	3.907.156	
ARIAS, Francisco José	3.948.862	
AKEMEIER, Aníbal V.	7.241.256	
MICHEL, Ernesto	3.949.805	
BARRIOS, Néstor L.	3.908.862	
DOMÍNGUEZ, Nicolás E.	6.168.268	
CHAYA, Raúl Antonio	7.222.989	
GARZON, Héctor Rubén	7.246.910	
LOPEZ, Néstor	3.908.959	
ANDRES, Manuel	7.272.926	
PORTELLI, Alfredo	7.231.449	
QUIROGA, Juan Carlos	6.974.295	
JIMENEZ, Arturo Ernesto	7.234.433	

Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago de los importes de la venta deberán efectuarse en una cuota inicial de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional), y tres (3) cuotas anuales, iguales y consecutivas.

Art. 2º. — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra—venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del decreto nº 4681/56 y sus modificatorios nºs. 551/58, 4102/64, 7753/65 y 9585/65.

**ELIAS**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14030  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO las presentaciones efectuadas por diversos interesados en la adjudicación de lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la ley 1338; y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el nº 4831;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Adjudicándose en forma directa los siguientes lotes fiscales con destino a la construcción de su vivienda propia, ubicados en la Sección M — del Departamento Capital, conforme a las disposiciones de la ley 1338, a las personas que se detallan a continuación:

Personal dependiente del Banco de la Nación Argentina — Sucursal Salta.

anz.	Lote	Cat.	Sup. m2.	Importe
95	1	61511	360,00	\$ 72.000.—
95	3		360,00	" 72.000.—
95	2		360,00	" 72.000.—
95	4		360,00	" 72.000.—
95	5		360,00	" 72.000.—
95	6		360,00	" 72.000.—
95	9		360,00	" 72.000.—
95	10		360,00	" 72.000.—
95	11		360,00	" 72.000.—
95	12		360,00	" 72.000.—
95	13		360,00	" 72.000.—
95	14		360,00	" 72.000.—
95	15		360,00	" 72.000.—
95	16		360,00	" 72.000.—
95	17		360,00	" 72.000.—
95	18		439,01	" 87.802.—
96	7		360,00	" 72.000.—
96	8		360,00	" 72.000.—
95	7		360,00	" 72.000.—
95	8		360,00	" 72.000.—

Art. 3º. — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de las obras de edificación respectiva, conforme lo estipulado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
ELIAS**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14031

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Tomás Joaquín Bates a la adjudicación de un departamento en el monoblok a construirse ubicado en la Capital, dispuesta por Decreto n° 13.012|66;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el señor Héctor Tomás Joaquín Bates, a un departamento a construirse ubicado en la Manzana 14 — Catastro n° 13.331| del Dpto. Capital, que le fuera adjudicado mediante Decreto n° 13.012|66.

Art. 2º — Adjudicase a la señora CARMEN ROSA PAUNA VDA. DE MAURY, L. C. 0.928.010, un departamento en el monoblok a construirse ubicado en la Manzana 14 — Catastro n° 13.331 del Departamento Capital, quién abonó la suma de \$ 100.000.— (Cien mil pesos m/n.) según nota de ingreso n° 16445, para ser aplicado a cuenta del valor aproximado del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14032

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTE N° 1786|66.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita se le deje sin efecto la designación de los Señores Carlos Ceballos y Raúl Alberto Zerpa, dispuesta por Decreto N° 12306|66 é insistida por Decreto N° 13605|66, en razón de que los mismos no se han presentado a prestar servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la designación de los Señores CARLOS CEBALLOS y RAUL ALBERTO ZERPA en la Categoría 26 — Personal Administrativo de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, dispuesta por Decreto N° 12306|66, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14033

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
EXPEDIENTE N° 1787|66.

VISTO que la Dirección General de Compras y Suministros, solicita autorización para proceder al remate de diversas minas caducas como asimismo la designación del Martillero Público Don Justo C. Figueroa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, a proceder al remate de las siguientes minas:

"EL SURI" — "AÑATUYA" — "EL QUEUAR" — "EL QUIRQUINCHO" — "ANDINA" — "VIEJITO" — "JUANITA" — "EUDOSIA" — "ROSA" — "SAN ANTONIO" — "LA MILAGROSA" — "CATALUÑA" — "SAN JOSE" — "AGUSTIN" — "LA ELVIRITA" — "HORNILLOS" — "PARMENSE VIZCACHINI" — "LA CIENAGA".

Art. 2º. — Designese al Señor Martillero Público Don JUSTO C. FIGUEROA para que realice la subasta de las minas mencionadas precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14034

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expedientes Nros. 1260-66, 1261-66, 486-66, 786-66,  
360-66.

VISTO el decreto N° 11.896|66 que anula el N° 6955|57 y fija normas tendientes a regularizar la situación creada por decretos Nros. 7494|53 y 9742|54; y,

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Gobierno ha procedido al levantamiento de los embargos en los juicios ejecutivos seguidos a los señores MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, ERNESTO J. APARICIO, ENRIQUE NESTOR SANSONE, BONILLO H. MIRANDA, GONZALO JUNQUERA, los que abonaron los honorarios correspondientes;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Por Escribanía de Gobierno procédase a extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio a favor de los señores:

MANUEL GONZALEZ GONZALEZ: Fracción 28 del lote fiscal 3 del Departamento de San Martín, con una superficie de 3.038.8400 hectáreas cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 1,207.601. (Un millón doscientos siete mil seiscientos un pesos moneda nacional).

ERNESTO J. APARICIO: Fracción 57 del lote fiscal 3 del Departamento San Martín, con una superficie de 1.400 hectáreas, cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 449.488.— (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

ENRIQUE NESTOR SANSONE: Fracción 45 del

lote fiscal 3 del departamento San Martín, con una superficie de 3.041.4890 hectáreas, cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 428.442.— (Cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional).

**BONILLO H. MIRANDA:** Fracción 42 del lote fiscal 3 del departamento San Martín, con una superficie de 2.065 hectáreas, cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 933.736.— (Novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional).

**GONZALO JUNQUERA:** Fracción 35 del lote fiscal 3 del departamento San Martín, con una superficie de 4.176.1516 hectáreas, cuyo saldo deudor a la fecha es de \$ 148.406.— (Ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional).

Los importes consignados precedentemente son en base a liquidaciones practicadas por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Artículo 2º — El crédito que surge de los montos consignados precedentemente serán transferidos al Banco Provincial de Salta en canje de acciones de ALTOS HORNOS GÜEMES, conforme la ley 3993|66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
ELIAS**

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14035

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 813|66.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se modifique el decreto Nº 12.898|66, consignando que el valor del certificado aprobado y el importe a liquidar lo es por la cantidad de \$ 7.358.— y no por \$ 162.689.— m|n., como se expresó en dicho decreto, de acuerdo con la información suministrada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 12.898 del 18 de marzo de 1966, consignando que el valor del certificado aprobado por el artículo 1º y el importe del crédito reconocido por el artículo 2º del mismo decreto, lo es por la cantidad de pesos 7.358.— m|n. (Siete mil trescientos cincuenta y ocho pesos m|nacional) y no por la expresada en dicho instrumento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
ELIAS**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14036

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Expediente Nº 1172|66 y 233|66.

VISTO el pedido de crédito formulado por el señor Toribio Caro, para la ampliación de su vivienda propia y, habiendo el solicitante cumplido con los recaudos exigidos por las normas vigentes; contando asimismo con el visto bueno de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acuérdase al señor TORIBIO CARO, L. E. Nº 3.911.024, clase 1926, un crédito de \$ 400.000.— m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda su vivienda propia, situada en calle Rioja Nº 317 Salta, identificada como parcela Nº 27 — manzana nacional), que será destinado a la ampliación de na 38 a) — sección D — Dpto. Capital, catastro Nº 1832, conforme a los planos y demás documentación contenidos en el expediente Nº 1172|66.

Art. 2º — Como condición indispensable para la procedencia del crédito acordado en el artículo anterior, el adjudicatario deberá cancelar previamente la hipoteca en segundo término por la suma de \$ 19.000.— m|n. a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que grava el inmueble de su propiedad, catastro Nº 1832, capital, anotada bajo Asiento Nº 8 del Registro de Gravámenes de la Capital.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá a su vez constituirse hipoteca en segundo término a favor de la Provincia, por la suma de \$ 400.000. m|n., importe del crédito acordado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo J — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas, Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 46, atendido con Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 5º — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, determinará la cuota de amortización e intereses que debe abonar el adjudicatario, de acuerdo a las normas vigentes, como igualmente fiscalizará la ejecución de los trabajos y emitirá las certificaciones por obra ejecutada correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14037

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 1229|66.

VISTO el pedido formulado por el señor Pedro Lucas Rey, en las presentes actuaciones y lo favorablemente informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura; y atento que el solicitante ha cumplido con las disposiciones vigentes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Amplíase en la suma de \$ 300 mil m|n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) el crédito originariamente otorgado al señor Pedro Lucas Rey — L. E. Nº 6.969.126, por \$ 500.000.— m|n. mediante decreto Nº 9720|65, con el destino y finalidad exclusivos de ser invertida la suma total acordada en la construcción de su vivienda pro-



pia.

Art. 2° — Por Escribanía de Gobierno deberá ampliarse la garantía hipotecaria a favor de la Provincia; y a su vez Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia actualizará la cuota de amortización e intereses a aplicar de acuerdo a la suma total del crédito acordado.

Art. 3° — Mantiénense vigentes las restantes disposiciones del decreto N° 9720/65 que no se opongan al presente decreto.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán al Anexo "J" — Plan de Obras Públicas — Capítulo 4 — Plan de Obras Públicas — Capítulo 1 — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 46 del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría Obras Públicas

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14038

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 45.599 (3), 45.518 (3), 46.068,  
45.599 (2), 45.051/60, 45.514/66 (2).

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal asistencial, dependientes de reparticiones del ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el periodo comprendido entre el 29 de marzo y el 22 de abril del año en curso inclusive, en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia — en el lapso comprendido entre el 15 de diciembre de 1965 y el 8 de marzo del año en curso inclusive, en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por maternidad, con afectación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR, en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 4 y 5 de

mayo del año en curso, en reemplazo del doctor Jorge C. Arguello Velez, en uso de licencia por enfermedad, con afectación al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ANDRES ESTRADA, en la categoría 12 — Médico de Guardia — Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el lapso comprendido entre el 9 y el 28 de marzo del año en curso en uso de licencia por enfermedad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. WADY RUPERTO MIMESSI, en la categoría 5 — Jefe Zonal de Salvador Mazza, en el periodo comprendido entre el 8 y el 15 de abril del año en curso inclusive, en reemplazo de la Dra. Pía A. A. de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso 1 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 8 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 6° — Reconócese los servicios prestados por la señora JUANA REGINA ARREDONDO DE HERRERA, en la categoría 24 — Personal Asistencial — como obstetra del hospital "San Roque" de Embarcación, en el periodo comprendido entre el 1° y el 15 de noviembre del año 1965 inclusive, en cargo vacante existente en el presupuesto del citado nosocomio, con afectación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
CERMESONI

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO N° 14039

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 4587/66—Ch— (N° 3904/65 de la  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la  
Provincia).

VISTO que el señor Emeterio Celedonio Chacagua, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por sección Cómputos a fs. 5/6, lo dispuesto por decreto ley 77/56, decreto ley nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1522—J. (Acta N° 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de

fecha 2 de junio de 1966, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por decreto ley nacional 9316|46, seis (6) años, un (1) mes y veintisiete (27) días de servicios prestados en la Escuela Agrícola de Cafayate, por el señor EMETERIO CELEDONIO CHACHAGUA, Mat. Ind. Nº 3.879.287, para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14041

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expte. Nº 4.588|66—R (Nº 5652|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señora ELVA ROSA BLASCO DE RIOS, solicita beneficio jubilatorio; y  
CONSIDERANDO:

Que la recurrente cuenta con servicios sobre los cuales no realizó aportes al fondo jubilatorio en razón a las leyes vigentes a la época de los mismos, razón por la cual corresponde su reconocimiento a efectos de computarlos en el beneficio solicitado, formulándose para ello los cargos especificados a fs. 10;

Que mediante informe de sección Cómputos de fs. 11|12, se comprueba que la peticionante cuenta con una antigüedad como docente, calculada al 31 de mayo de 1966, de 25 años, 1 mes y 1 día y una edad a la fecha indicada de 49 años, 11 meses y 14 días situación que coloca a la Sra. de Ríos en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28º del decreto ley 77|56 y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente);

Por ello, atento a las disposiciones de la Resolución Nº 1519—J. (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1519—J. (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de junio de 1966, mediante la cual se reconocen los servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señora ELVA ROSA BLASCO DE RIOS — L. C. número 9.490.471, durante ocho (8) meses, como así también se le acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del decreto ley 77|56 y 50 de la ley 3338 (Estatuto del Docente), en el cargo de maestra de la escuela "Bartolomé Mitre" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual, determinado en base a la ley 3338, de \$ 19.844.—m/n. (Diecinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional) a abonarse a partir de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14042

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 4590|66—C— (Nº 3623|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor Santos Cruz, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio;

Por ello, atento a lo informado por sección Cómputos a fs. 13, lo dispuesto por decreto ley 77|56, decreto ley nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041), lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 21,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1524—J. (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de junio de 1966, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por decreto ley nacional 9316|46, un (1) año, ocho (8) meses y trece (13) días de servicios prestados en el hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por el señor SANTOS CRUZ — Mat. Ind. Nº 3.875.725, para que sean acreditados en el beneficio jubilatorio que el recurrente gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Soc. y Salud Pública

SALTA, 22 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14043

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 4586|66—T— (Nros. 1222|66; 2655|52 824|52 y 3815|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la señorita Milagro Tarcaya, solicita reajuste del haber jubilatorio en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y mayor tiempo de servicios prestados en la Administración Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 5 se comprueba que la recurrente

te cuenta con una antigüedad en la Administración de la Provincia, calculada al 2 de febrero de 1959 fecha de su cesación, de 19 años, 5 meses y 15 días, a la que sumada la reconocida y declarada computable a los efectos jubilatorios por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio, previo el descuento por servicios simultáneos, se eleva a 21 años, 8 meses y 26 días y una edad de 49 años, 4 meses y 18 días, situación que le da derecho a reajustar el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la peticionante, conforme a las disposiciones del artículo 30º del decreto ley 77|56 y 50º de la ley, 3338;

Por ello, atento a lo dispuesto en la Resolución Nº 1527—J. (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado a fs. 12, por el señor Asesor, Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1527—J. (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de junio de 1966, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza la señorita MILAGRO TARCAYA — L. C. Nº 9.481.1650 en el cargo de maestra de Actividades Prácticas dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, de conformidad a las disposiciones del Art. 30º del decreto ley 77|56 y 50º de la ley 3338 (Estatuto del Docente), en base a mayor tiempo trabajado y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
CERMESONI

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Sociales y S. Pública

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14044

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
VISTO la renuncia presentada por el señor David Lescano, al lote de terreno fiscal y crédito de \$ 228.000.— que se le adjudicara por decreto Nº 5383|64 para la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Que el señor César Augusto Bó solicita la adjudicación del lote y crédito referidos, encontrándose el mismo comprendido en las disposiciones de la ley 1338;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por el señor David Lescano (L. E. 7.218.531) al lote fiscal Nº 14, ubicado en la manzana D, catastro Nº 51.656 de la Capital y al crédito de \$ 228.000.—

(Doscientos veintiocho mil pesos m|n.) que se le acordara por decreto Nº 5383|64.

Art. 2º — Adjudicase al señor CESAR AUGUSTO BO, L. E. Nº 145.343 el lote fiscal Nº 14, ubicado en la manzana D, catastro Nº 51.656 de la Capital y un crédito por \$ 228.000.— (Doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia tomará las medidas necesarias para formar legajo del adjudicatario, debiendo en caso de que no se diera cumplimiento por parte del mismo a lo establecido en el presente decreto, dar cuenta inmediata al Poder Ejecutivo para revocar la adjudicación.

Art. 4º — En el momento de la entrega de la casa deberá estar totalmente pagado el terreno correspondiente para lo cual el adjudicatario convendrá con la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la forma de hacerlo.

Art. 5º — El precio de la vivienda establecido por el artículo 1º se considera estimativo y sujeto a reajuste en el momento de la terminación de la obra.

Art. 6º — La amortización del crédito que corresponde al programa piloto de viviendas, será de diez (10) años con el interés que está en vigencia para este plan.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14045

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 1084|66.

VISTO que el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia don Mario Guillermo Agüero, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.137.— m|n. en concepto de reintegro de gastos producidos con motivo del accidente de trabajo que sufriera en fecha 28 de enero de 1966;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 5.137.— m|n. (Cinco mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional), para que a su vez proceda a hacerla efectiva a su beneficiario don Mario Guillermo Agüero, por el concepto expresado precedentemente; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo C — Inciso 10 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Principal 1 — Parcial 17 — Orden de Disposición de Fondos Nº 25, del presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
ELIAS**

ES COPIA:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

ES COPIA:

**Pedro Andrés Erranz**  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO Nº 14046**

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Salta, 22 de junio de 1966.  
Expedientes Nos. 2025, 1997 y 1995-66.

Visto los contratos suscriptos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Giacomo Fazio, de acuerdo con la adjudicación directa previa dispuesta por Resolución Nº 385, del 10 de junio de 1966, para realizar trabajos de movimiento de tierra y nivelación en el Barrio El Portezuelo, de la ciudad de Salta, mediante una máquina topadora, al precio de \$ 2.300 m/n. la hora de trabajo, y hasta una cantidad máxima de \$ 250.000 m/n.; con el señor Faustino Flores, para trabajos de pintura en el Barrio El Portezuelo, por la cantidad de \$ 42.000 m/n. y con la señorita María Elena Mamani para prestación de servicios de dactilografía y por una remuneración mensual de \$ 12.200 m/n. a partir del 1º de junio en curso,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase la adjudicación dispuesta por Resolución Nº 385, del 10 de junio de 1966, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y el contrato correspondiente suscripto por la citada Repartición con la Empresa Constructora GIACOMO FAZIO, para la realización de trabajos de movimiento de tierra y nivelación en el Barrio El Portezuelo de la ciudad de Salta, mediante una máquina topadora, al precio de \$ 2.300 m/n. la hora de trabajo y hasta una cantidad máxima de \$ 250.000 m/n. (Doscientos cincuenta mil pesos m/nacional), con imputación al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 47, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º — Apruébase el contrato de mano de obra, para los trabajos de pintura en el Barrio El Portezuelo de esta ciudad, suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con el señor FAUSTINO FLORES, por la cantidad de \$ 42.000 m/n. (Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Apruébase el contrato de locación de servicios de dactilografía suscripto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la señorita MARIA ELENA MAMANI, por una remuneración mensual de \$ 12.200 m/n. a partir del 1º de junio en curso y de conformidad con los términos del instrumento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
Elias**

**DECRETO Nº 14047**

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Salta, 22 de junio de 1966.

Expediente Nº 2058-1986.

Visto que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva a consideración resolución del Directorio del mismo por el que se concede un préstamo extraordinario a favor de la señorita María del Carmen Dacal; y atento a que ello hace a las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Art. 14º, Inc. 14 de la Ley Orgánica del citado Banco número 3923,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase lo resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en Acta Nº 165, correspondiente a la sesión de fecha 14/6/66, que al tenor expresa:

"Se dispone conceder a la Srta. María del Carmen Dacal un préstamo hipotecario en primer término por \$ 260.000 m/n. a tres años de plazo y al 15% de interés anual, de acuerdo a las facultades que le confiere a este Banco el inc. 14º del Art. 14º de su Ley Orgánica Nº 3923, debiendo solicitarse la aprobación correspondiente del Poder Ejecutivo. (Fdo.): José Antonio Vaccaro, Presidente Banco de Préstamos y Asistencia Social".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
Elias**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Guerrero**  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

**DECRETO Nº 14048**

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Salta, 22 de junio de 1966.

Visto que la Presidencia del Banco de Préstamos y Asistencia Social solicita por nota Nº 2114/66 la aprobación de la Resolución del H. Directorio del 31/5/66 Acta Nº 163, por la que se concede un préstamo extraordinario al señor Bernardino Carrizo; y atento a que el mismo se ajusta a disposiciones legales en vigor,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébase el Punto Décimo Segundo del Acta Nº 163 resuelto por el H. Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social en sesión del 31/5/66 que al tenor expresa:

"Préstamo Extraordinario BERNARDINO CARRIZO. Considerada la presentación del Sr. Bernardino Carrizo que solicita ampliación del préstamo extraordinario que tiene concedido para la compra de vehículo automotor de pasajeros, se dispone concederle el aumento de \$ 300.000 m/n. como solicita, del préstamo anterior otorgado por Acta Nº 138 por \$ 300.000 ratificado por Decreto número 10547 del 18-10-65, al mismo plazo e inte-

rés.

"Este préstamo se otorga de conformidad a las facultades concedidas por su Ley Orgánica número 3923, Inc. 14 del Art. 14".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
Elías

ES COPIA:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

## DECRETO Nº 14049

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Salta, 22 de junio de 1966.  
Expediente Nº 3322/65.

Visto que el señor Darío José Fernández, empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide y abone la cantidad de \$ 174.300 m/n. en concepto de indemnización por accidente de trabajo;

Atento a que a dicho cargo le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de liquidación de indemnización por accidente de trabajo, confeccionadas por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, a favor del empleado de la Repartición Don DARIO JOSE FERNANDEZ, por la suma de \$ 174.300 m/n. (Ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 174.300 m/n. a que ascienden las planillas, aprobadas por el artículo anterior, a favor del señor DARIO JOSE FERNANDEZ, en concepto de indemnización por accidente de trabajo.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 174.300 m/n. (Ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Don DARIO JOSE FERNANDEZ en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo H, Capítulo I, Item 3, Partida 1, Principal 1, Gastos Financieros. Orden de Disposición de Fondos Nº 220, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría Obras Públicas

## DECRETO Nº 14050

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Salta, 22 de junio de 1966.

Visto la urbanización preparada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; y  
CONSIDERANDO:

La necesidad de adjudicar las Parcelas y Viviendas construidas en el Barrio "Villa Mitre", Fracción V, Sección O, de esta Ciudad y las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1338,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Art. 1º — Adjudicase al personal que presta servicio en Jefatura de Policía de la Provincia, las Parcelas y Viviendas construidas por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia situados en la Ciudad de Salta, que se identifican con la siguiente nomenclatura catastral:

## ADJUDICACIONES EN VILLA MITRE AL PERSONAL DE LA POLICIA

Apellido y Nombre	Lote	Manzana	Catastro	Doc. Identidad
AGUIRRE, Ricardo	2	L-8	54.414	7.214.064
ALLO, Jacinto Andrés	1	P-4	54.371	7.231.393
ARAMAYO, Eugenio	6	Q-1	54.348	7.273.936
ARCE, Félix Narciso	1	A-19	54.533	7.229.354
ARJONA, Avilo	12	D-16	54.504	7.220.571
BAUTISTA, Leoncio R.	14	Q-1	54.356	7.245.312
BORQUEZ, Feliciano T.	4	R-2	54.362	7.236.726
BURGOS Hugo Tito	3	S-3	54.365	7.245.555
BARBOZA, Cristóbal	9	I-11	54.437	7.211.491
BRAGEDA, Rafael	16	A-19	54.548	3.997.915
BERNAZAR, Pedro Gabriel	15	A-19	54.547	3.911.706
LOPEZ, Nicacio	16	Q-1	54.358	7.239.334
CASTELLI, Rogelio	4	P-4	54.374	7.241.850
CENTENO, Clemente	14	A-19	54.546	3.451.875
COLQUE, Sergio Jacinto	8	B-18	54.524	7.218.461
CORBALAN, Garlizo René	7	P-4	54.377	7.244.380
CORVALAN, Gerardo T.	8	D-16	54.500	3.796.958
CARRIZO, Juan de la Cruz	11	I-11	54.439	7.236.047
CRUZ, Santos	16	D-16	54.508	3.923.040
DIAZ, Firmo Gregorio	1	H-12	54.441	7.263.135

Apellido y Nombre	Lote	Manzana	Catastro	Doc. Identidad
ERAZO, Gerardo Eulogio	6	B-18	54.522	7.253.675
ESCANDEL, Juan F.	6	D-16	54.498	3.902.369
FERRO, Belindo	4	I-11	54.432	7.223.540
GALLARDO, Pedro José	2	Q-1	54.344	7.257.265
GARCIA, Vicente Arsenio	1	R-2	54.359	3.884.772
GIMENEZ, Antonio Esteban	2	R-2	54.360	7.218.039
GOMEZ, José Pedro	5	P-4	54.375	7.077.857
GRAMAJO, Manuel Antonlo	5	M-7	54.405	7.253.937
GUZMAN, Francisco	13	Q-1	54.395	7.233.461
GUTIERREZ, Justo Gregorio	6	M-7	54.406	7.249.567
HINOJOSA, Ernesto	6	A-19	54.538	7.213.798
IUAAREZ, Domingo Faustino	5	I-11	54.433	7.238.574
MAMANI, Teodoro	1	C-17	54.509	7.249.291
MORALES, Tadeo	6	I-11	54.434	7.274.223
MOYA, Segundo Silvestre	6	C-17	54.514	7.070.006
GUZMAN, Ramón	7	I-11	54.435	7.254.423
ROYO, César	20	H-12	54.460	3.913.661
MEJIAS, Víctor	1	J-10	54.427	7.217.010
NARIO, Andrés Julián	1	O-5	54.383	7.236.043
NIEVA, Ramón	7	C-17	54.515	8.771.927
PADILLA, Ascencio Emilio	9	D-16	54.501	4.159.880
PELO, Rosario	6	P-4	54.376	7.260.330
PERALTA, Héctor	2	J-10	54.428	7.239.041
PEREZ, Carlos José	18	H-12	54.459	7.253.515
PEREYRA, Emilio Plácido	7	H-12	54.458	7.238.862
PFISTER, Sergio Alejandro	9	B-18	54.523	7.252.371
QUIPILDOR, Antonio	3	A-19	54.541	8.168.529
RODRIGUEZ, Ignacio	12	Q-1	54.345	7.214.548
RODRIGUEZ, Jesús Elía	2	I-11	54.440	7.213.746
RIVERA, Víctor Mario	8	Q-5	54.384	7.276.015
RODRIGUEZ, Adrian Jacinto	9	H-12	54.448	7.252.225
ROMERO, Vicente Francisco	8	H-12	54.449	7.223.592
SANCHEZ, Audelina D. Diaz de	10	O-1	54.350	7.242.231
SCHTTER, Juan Carlos	11	H-12	54.450	4.155.050
SOSA, Cosme Néstor	7	H-12	54.451	7.263.262
TAPIA, Feliciano Timoteo	1	D-16	54.499	3.944.786
TEJERINA, Paulino	4	I-11	54.429	7.251.714
TORRES, Jesús Rodolfo	1	S-3	54.366	7.248.444
FRONCOSO, Julián Antonio	2	F-14	54.469	7.253.985
VARGAS, Leonardo Antonio	3	F-14	54.470	7.232.765
VILLEGA, Simón	10	F-14	54.471	3.951.880
VIVEROS, Andrés Avelino	12	P-4	54.380	7.240.283
VARELA, Eusebio	9	H-12	54.452	3.888.271
VILTE, Adolfo	9	K-15	54.485	7.234.159
GIMENEZ, Gerardo	8	B-18	54.525	7.226.057
RAMIREZ, Ramón Ignacio	8	E-15	54.484	3.948.497
BEJARANO, Remigio	4	F-14	54.476	7.250.484
SARMIENTO, Herminio	8	H-12	54.444	3.999.953
RODRIGUEZ, Toranzo Rodolfo	7	A-19	54.540	7.265.304
TOLEDO, Miguel Angel	1	A-19	54.539	7.260.423
ALCOBET, Gerardo F. Solano	3	E-15	54.477	7.071.901
AGUIRRE, Andrés Ramón	1	K-9	54.417	7.214.341
BARBOZA, Federico C.	13	Q-1	54.343	7.225.903
BAIGORRIA, Ciro Félix	2	E-15	54.489	7.223.575
BEJARANO, Lázaro C.	3	E-15	54.478	7.231.192
BRAIN, José Mustafa	2	E-15	54.479	7.233.072
BURGOS, Segundo	7	S-3	54.364	7.247.432
CADENA, Eduardo	8	S-3	54.369	7.243.801
CACERES, Jorge Vidal	7	K-9	54.422	7.255.861
CORDOBA, Rosario	4	G-3	54.467	7.239.217
CARRASCO, Alberto	4	Q-1	54.346	7.906.613
CASIMIRO, Desiderio	1	M-7	54.404	7.260.103
COLQUE, Hilarión	8	I-11	54.436	7.238.015
COLQUE, Halario	8	M-7	54.408	8.162.981
CORBALAN, Luis	10	Q-1	54.352	7.230.884
CONDORI, Guillermo	12	Q-1	54.354	7.263.259

Apellido y Nombre	Lote	Manzana	Catastro	Doc. Identidad
CISNERO, Marcelino	4	E-15	54.480	3.780.035
CRUZ, Néstor Amancio	5	C-17	54.513	7.246.775
CRUZ, Alejandro F.	2	M-7	54.402	7.252.177
CRUZ, Roque Ricardo	3	M-7	54.403	7.257.171
CUELLAR, Mario Marcial	5	E-15	54.481	7.252.072
CATANEO, Iro	11	M-7	54.411	5.449.170
CHOQUE, Bernardo	6	F-14	54.474	7.238.710
Di Pauli, Ludovico M.	8	C-17	54.516	7.234.674
DIAZ, Valle Mario	6	H-12	54.446	7.247.844
DIAZ, Emeterio C.	8	S-3	54.370	7.233.312
DIAZ, Martín	7	H-12	54.447	7.233.075
FERNANDEZ, Jacinto	13	H-12	54.453	7.228.844
FRANCO, Ernesto S.	4	F-14	54.472	5.020.243
GARCIA, Humberto	10	M-7	54.410	7.223.336
GUERRERO, Antonio M.	10	E-15	54.486	3.841.876
GUTIERREZ, Candelario	5	B-18	54.521	7.221.648
GUERRERO, Melquiades	1	B-18	54.517	7.282.413
GUAYMAS, Marcelo	16	B-18	54.532	7.234.430
HUSSEIN, José Federico	5	F-14	54.473	7.260.304
HELGUERO, Roberto A.	10	D-16	54.502	3.079.507
LOPEZ, Higinio	11	Q-1	54.353	7.245.200
LIENDRO, Néstor	15	B-18	54.531	7.253.516
LARA, Juan Carlos	14	B-18	54.530	7.238.342
LAMAS, Nazario	2	A-19	54.534	7.246.156
LUIS, Andrés Leoncio	4	G-13	54.464	7.037.941
LOZANO, Ernesto R.	13	A-19	54.545	7.260.289
LOPEZ, Juan Carlos	1	D-16	54.493	7.228.319
MAMANI, Saturnino	3	I-11	54.431	7.243.800
MAIDANA, Carlos Mario	5	S-3	54.367	7.234.424
MEDINA, Hipólito I.	12	M-7	54.412	3.954.192
MAMANI, Félix	3	A-19	54.535	7.219.692
MORALES, Liborio	12	A-19	54.544	3.909.958
MONTERO, Esteban	7	M-7	54.407	7.228.858
MERGEN, Oscar Alberto	4	A-19	54.536	7.257.220
MEDINA, Inocencio R.	8	P-4	54.378	7.247.137
MORALES, Abraham T.	13	D-16	54.505	7.255.758
PASTRANA, Oscar Humberto	7	F-14	54.475	7.261.988
PEREZ, Pedro	11	A-19	54.543	7.231.437
PEÑA, Albino Abel	3	H-12	54.443	3.911.392
QUIPLDOR, Remigio A.	10	M-19	54.542	7.235.160
QUIROGA, Oscar José	5	Q-1	54.347	7.235.746
RAMOS, Florentín	6	G-13	54.466	7.234.608
RODRIGUEZ, Ceferino M.	6	E-15	54.482	7.214.537
RODRIGUEZ, Pedro	12	E-15	54.488	7.249.065
RIOS, Edilberto	1	L-18	54.413	7.253.180
RIOS, Alberto A.	2	G-13	54.462	7.231.309
ROJAS, Mauricio	15	D-16	54.507	7.242.083
ROSALES, Humberto	15	E-15	54.491	7.261.846
RUIZ, Miguel Angel	9	Q-1	54.351	7.252.032
RUFINO, Eriberto A.	2	B-18	54.518	7.229.478
RAMIREZ, Dionicio	3	B-18	54.519	7.263.850
RIOS, Alfonso Raúl	7	E-15	54.483	8.160.799
SALTO, Anibal A.	9	M-7	54.409	7.197.418
SULCA, Lucio	2	P-4	54.372	7.229.655
SARAVIA, Domingo M.	9	P-4	54.379	7.252.160
TAPIA, Luis	4	B-18	54.520	7.252.903
TEBES, Leonardo	2	H-12	54.442	3.910.551
VALENZUELA, José H.	2	I-11	54.430	7.211.275
TEJERINA, Guerrero J.	11	E-15	54.478	7.216.238
VELAZQUEZ, Gerardo A.	1	G-13	54.461	7.231.293
VELEZ, Vicente	14	E-15	54.490	8.160.644
VILLALBA, Adolfo M.	13	B-18	54.529	7.247.884
REQUENA PEREZ, Lía A.	16	H-12	54.456	1.632.394
VILLAGRAN, César	12	B-18	54.528	7.229.126
VILTE, Rufino	11	B-18	54.527	7.251.650
VILTE, Víctor César	9	K-9	54.423	7.232.036

Apellido y Nombre	Lote	Manzana	Catastro	Doc. Identidad
YAPURA, Santos Epifanio	10	B-18	54.526	7.228.999
ZAMORA, Ramón E.	3	C-17	54.511	7.229.063
ZERPA, Juan Carlos	4	C-17	54.512	7.236.194
SOTELO, Alejandro	7	K-9	54.421	3.955.970
CABEZA, Roberto	5	G-13	54.465	7.257.411
ESPER, Eduardo Elías	2	D-16	54.494	7.254.723
SUAREZ, Severino	3	D-16	54.495	7.228.469
TACTAGI, Néstor	4	D-16	54.496	7.241.737
SALVAL, Vicente N.	3	G-13	54.463	7.244.040
PIPO, Atilio V.	5	H-12	54.445	0.370.869
CRUZ, Antonio S.	17	H-12	54.457	7.236.115
CORDARA, Carlos O.	15	H-12	54.455	3.252.694
TULA, Sergio A.	8	G-13	54.468	8.169.912
APARICIO, Mario A.	16	E-15	54.492	7.217.800
GUZMAN, Juan Martín G.	11	D-16	54.503	3.944.264
MOREYRA, Demesio B.	14	H-12	54.454	7.234.760
ISARDUY, Francisco	12	P-4	54.382	7.071.512
NIEVA, Roberto Hugo	3	P-4	54.373	7.262.717
TOLABA, Esteban	5	O-5	54.387	7.262.678
APARICIO, Benigno S.	3	N-6	54.391	3.929.670
SAN JUAN, Domingo	4	N-6	54.392	3.908.947
VACA, Alejandro D.	3	R-2	54.361	7.251.668
ROMERO, Rosendo	5	B-16	54.497	7.236.653

Art. 2º — La Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, una vez terminada la construcción, fijará el precio definitivo de cada casa, estableciendo las condiciones de pago, intereses, destino del inmueble, gravámenes sobre el mismo, exigencias sobre el plazo para su ocupación, núcleo familiar, y cuantas otras considere necesarias para asegurar su función social y el crédito de la Provincia.

Art. 3º — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, los antecedentes establecidos por las normas vigentes necesarias para la adjudicación y celebración de la hipoteca de gravamen correspondiente. En caso que los adjudicatarios no cumplieran con las condiciones de la reglamentación, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, elevará al Poder Ejecutivo las observaciones del caso.

Art. 4º — Los beneficiarios ocuparán los inmuebles con el grupo familiar a su cargo de acuerdo a las declaraciones juradas que obren en sus legajos inmediatamente de concluidas y habilita-

das las obras y en ningún caso podrán alquilar, dar en comodato, ceder, transferir y enajenar el inmueble sin previa autorización de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo a las leyes vigentes, reservándose ésta el derecho de aceptar o no a su juicio, el nuevo cesionario.

Art. 5º — El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente decreto, por parte de los adjudicatarios produce la rescisión inmediata "Ipso-jure" del mismo, sin necesidad de interposición judicial o extra judicial, quedando facultado el Poder Ejecutivo a retomar la posesión del inmueble mediante el auxilio de la fuerza pública si aqueélla ya hubiese sido dada al adjudicatario.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese y regístrese en el Boletín Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

ción de Variaciones de Costos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO Nº 15051

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO el decreto Nº 13.937, del 6 de junio en curso, que dispone la jornada mínima laboral de ocho horas diarias, o cuarenta semanales, a los efectos de la compensación de horas extraordinarias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el alcance de las disposiciones del decreto Nº 13.937/66 para las siguientes reparticiones: Dirección de Vialidad de Salta; Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Administración General de Aguas de Salta y Dirección General de Inmuebles y Direc-

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº  
MINISTERIO DE ECONOMIA

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14052

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO la certificación expedida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia



en que da cuenta del cumplimiento por parte del señor Juan Carlos Iramain al convenio celebrado, en lo relativo a la preparación, de la parte del taselaje del Cristo a erigir en la localidad de La Caldera, y siendo necesario proceder al pago de las cuotas correspondientes y contándose a tales fines con fondos que se recibieran de la Comisión Honoraria Pro-Instalación del Cristo Monumental en La Caldera,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a abonar al señor JUAN CARLOS IRAMAIN, una cuota correspondiente a la parte de taselaje del Cristo Monumental a erigirse en La Caldera.

Art. 2º — Esta erogación se imputará a la cuenta Cuentas Especiales — Comisión Honoraria Pro-Instalación del Cristo Monumental en La Caldera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

SALTA, 22 de Junio de 1966

DECRETO Nº 14053

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que debe realizar S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública del Trabajo, doctor Carlos Alberto García Puló, hasta la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires) en cumplimiento de una misión oficial,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, ingeniero Dn. FLORENCIO ELIAS, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
CERMESONI

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 23 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14054

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6905|66.

VISTA la nota Nº 116—M—20 de fecha 2 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, mediante la cual eleva la renuncia interpuesta por la señora Evangelina del Valle Zerpa de Guzmán, al cargo de Auxiliar de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Metán (Dpto. del mismo nombre),

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de junio del corriente año, la renuncia presentada por la Auxiliar — Categoría 31— 03 Personal Administrativo de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Metán (departamento del mismo nombre), señora EVANGELINA DEL VALLE ZERPA DE GUZMAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS (Int.)

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
Min. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 23 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14055

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTA la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase a la señorita LORETA ANTONIA FAGIOLI [L. C. Nº 4.410.120—C.1942) en el cargo de Auxiliar —categoría 31—03 (Personal Administrativo) de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Metán, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DURAND  
ELIAS (Int.)

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h.)  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 23 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14056

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

VISTO que la señora Marión Angelina Toledo de Escalada, adjudicataria de préstamo para la construcción de la vivienda propia, según decreto Nº 12017|66, solicita se le acuerde un anticipo de \$ 400.000.— m/n. para hacer frente a los gas-

tos de iniciación de dicha obra, y atento a que la recurrente cumplió con todos los requisitos exigidos por la reglamentación vigente sobre créditos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y a cuenta del crédito acordado por decreto Nº 12017/66, se liquidará a la señora **MARION ANGELINA TOLEDO DE ESCALADA**, la suma de \$ 400.000.— m.n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), que se deducirá proporcionalmente, en concepto de reintegro, de cada certificado emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y que sea abonado por Tesorería General.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**ELIAS**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor  
Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

SALTA, 23 de junio de 1966.

**DECRETO Nº 14057**  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Expediente Nº 1362-66.

VISTO que por decreto Nº 13.407/66 se aprueba el contrato de locación de servicios suscripto entre la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y el señor **Mario César Grení** con una asignación mensual de \$ 35.000.— y,

**CONSIDERANDO:**

Que la partida a la cual se imputa esta erogación no cuenta con saldo suficiente a la fecha;  
Por ello y lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 275 mil pesos moneda nacional, el Princip. 8 "Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas" — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 2 — Anexo C, a tomarse por transferencia del Crédito Global de Emergencia.

Art. 2º — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior la Orden de Disposición de Fondos Nº 21, queda ampliada en la suma de \$ 275.000.— (Doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**ELIAS**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe de Despacho  
Subsecretaría de Asuntos Agrarios  
y Recursos Naturales

SALTA, 23 de junio de 1966.

**DECRETO Nº 14058**  
Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Atento lo prescripto por los artículos 178º y 182º de la Constitución provincial,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase por un nuevo período legal de funciones, presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Cerrillos (Dpto. del mismo nombre), al señor **JULIO CESAR ETCHEVERRY**, a partir de la fecha de finalización del período anterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND**  
**ELIAS (Int.)**

ES COPIA:

**Miguel Angel Feixes (h.)**  
Jefe Administrativo Interino  
M. de Gob., Just., Inst. P. y del Trabajo

SALTA, 24 de junio de 1966.

**DECRETO Nº 14059**  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
VISTO el decreto Nº 12.822 de fecha 10 de marzo del año en curso, y atento a que las disposiciones del mismo no cumplen con las finalidades de reformar orgánicamente el Art. 31º del decreto reglamentario Nº 2831/56 del texto ordenado de las leyes jubilatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 31º del decreto reglamentario está redactado en dos párrafos que resultan incompatibles entre sí, faltándole a la vez la determinación de la autoridad que realizará la certificación de los servicios especiales que contempla ese mencionado artículo;

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las leyes cuidando de no alterar la esencia de las mismas;

Que la situación contemplada en el referido decreto reglamentario, dictado cuatro meses después del decreto ley Nº 77/56, no modifica las disposiciones de fondo sino tan sólo establece procedimiento para el personal que desempeña los servicios especiales mencionados y que dependa del Poder Ejecutivo;

Que la omisión en que se incurrió en el Art. 28º del decreto ley Nº 77/56, fue observada a tan sólo cuatro meses de su sanción y por ende contemplada en la reglamentación respectiva (decreto Nº 2831/56), pero en forma confusa al parecer exigir en su segundo párrafo otro requisito (la insalubridad) que no se exige para el personal taquígrafo de la H. Legislatura;

Que debe modificarse la redacción de ese artículo para darle mayor claridad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº

12.822 de fecha 10 de marzo de 1966.

Art. 2º — Modifícase el Art. 31º del decreto Nº 2831|56, reglamentario del decreto ley Nº 77|56, en la siguiente forma :

"Art. 31º — El acogimiento de la jubilación ordinaria con veinticinco (25) años de servicio y cincuenta (50) de edad y por retiro voluntario con veinte (20) años de servicio y cuarenta (40) de edad para el personal que se desempeña como taquígrafo en las dependencias de la Administración Provincial, sólo procederá cuando conste que el mismo se desempeña habitualmente en esas funciones. Tal circunstancia deberá ser certificada por Gobernación o Ministerios respectivos".

"En los casos del inciso e) del Art. 28º de la ley, la Caja de Jubilaciones y Pensiones está facultada para disponer todas las inspecciones y peritajes que considere necesarias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho  
Min. de As. S. y Salud Pública

SALTA, 24 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14060

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Memorandum Nº 223 de S. S. el Sr. Ministro

VISTO el contenido del Memorandum Nº 223, adjunto a las presentes actuaciones, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA :

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. LUCRECIA FERNANDEZ DE LOPEZ, quien revista en la categoría 25 — Personal Asistencial — Enfermera del Consultorio Externo de Vaqueros, dependiente de la Dirección del Interior, a la categoría 24 — Personal Asistencial, en cargo vacante existente en el presupuesto de la citada Dirección; déjase establecido que la presente promoción se efectúa teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del Art. 11 de la ley 3957|64.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a la Srta. FRANCISCA ANGELICA CARDENAS — L. C. Nº 6.639.599 — en la categoría 25 — Personal Asistencial — Enfermera del Puesto Sanitario de Almirante Brown [Dpto. de Rosario de la Frontera), en vacante existente en Dirección del Interior por promoción de la Sra. Lucrecia F. de López.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso 2 — Capítulo 1 — Item 1 — Partida 1 — Principal 1 — Parcial 5 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho  
Min. de As. S. y Salud Pública

SALTA, 24 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14061

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 21.435|66 —G—

VISTO lo solicitado a fs. 1 de estos obrados por el Dr. Enrique Carlos Guardo;

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Director del Departamento de Odontología y por la Secretaría de Coordinación;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "Ad-honorem" al Dr. ENRIQUE CARLOS GUARDO — L. E. Nº 7.262.587 — Mat. Prof. Nº 89, como Odontólogo Concurrente del Departamento, debiendo el citado profesional cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Min. de As. S. y Salud Pública

SALTA, 24 de junio de 1966.

DECRETO Nº 14062

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expte. Nº 4585—B—66 (Nº 4017|65, 1925|57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que la Sra: ELENA SAPAG DE BAZAN, maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, solicita beneficio de jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos a fs. 34 y 35, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Escuela de Manualidades, calculados al 31 de mayo de 1966, durante 18 años, 11 meses y 15 días a los que sumados los reconocidos y declarados computables de acuerdo al decreto ley nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (ley provincial 1041), por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, totaliza una antigüedad de 33 años, 3 meses y 26 días y una edad a esa fecha de 51 años, 5 meses y 11 días, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del decreto ley 77|56, y Art. 32 del decreto 2831 reglamentario del decreto ley 77|56;

Por ello y atento a lo dictaminado por el se-

ñor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1520—J (Acta Nº 113) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 2 de junio de 1966, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del decreto ley 77|56, a la maestra de la Escuela de Manualidades de la Provincia, Sra. ELENA SAPAG DE BAZAN — L. C. Nº 2.288.215 — con un haber jubilatorio mensual determinado por la ley 3767 de \$ 17.958.— m|n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Min. de As. Sociales y S. Pública

**DECRETO Nº 14063**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 24 de junio de 1966.  
Registro de Notas Nº 61.609|66.

Visto la renuncia presentada por la Hna. Margarita Alicia Lobo, a la categoría 27 —Personal Asistencial Religiosa del Departamento de Lucha Antituberculosa—; a partir del 1º de abril del año en curso; y atento a las necesidades del servicio.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Hna. MARGARITA ALICIA LOBO, categoría 27, Personal Asistencial Religiosa del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 2º — Trasládase a partir del 1º de abril del año en curso a la Hna. MICAELA RUIZ, categoría 25, Personal Asistencial, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", para desempeñarse en la categoría 27, Personal Asistencial como Religiosa del Departamento de Lucha Antituberculosa, por vacante existente con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por la Hna. Margarita A. Lobo; con afectación al Anexo E, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio por el término de seis (6) meses, a la Hna. MATILDE ELIA DEL VALLE BARRIONUEVO, L. C. Nº 3.200.423 clase 1939, en la categoría 25, Personal Asistencial, como Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" en vacante por traslado de la Hna. Micaela Ruiz; con afectación al Anexo E, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1,

Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

**DECRETO Nº 14064**

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Salta, 24 de junio de 1966.

Memorándum Nº 231 de S. S. el señor Ministro.

Visto que la Oficina Sanitaria Panamericana, ha otorgado una beca a la Sra. María Elena Cornejo de Rojas, Secretaria de Coordinación del Ministerio del rubro, para asistir al Curso que sobre Administración dictará el Instituto de Administración de Salud Pública de la ciudad de Santiago de la República de Chile, a realizarse en la misma entre los días 4 de julio y el 31 de octubre, inclusive, del año en curso;

Teniendo en cuenta que es propósito del Gobierno de la Provincia, prestar la más amplia colaboración en conocimientos ha adquirirse, los que redundarán en beneficio de ésta y facilitarán la agilización y efectividad de los trámites relacionados con su administración,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de sueldo, a la Sra. MARIA ELENA CORNEJO DE ROJAS, quien revista en la categoría 6, Secretaria de Coordinación, Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1) en el período comprendido entre el 1º de julio y el 4 de noviembre del año en curso, inclusive, para asistir al Curso citado precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el Art. 40 del Decreto Nº 6900|63.

Art. 2º — Dirección de Administración del Ministerio del rubro liquidará a favor de la Sra. MARIA ELENA CORNEJO DE ROJAS, el importe correspondiente al pasaje de ida y vuelta por vía aérea hasta la ciudad de Mendoza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DURAND  
CERMESONI**

Lina Bianchi de López  
Jefa de Despacho  
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública

**EDICTO DE MINA**

**Nº 23958 — EDICTO DE CATEO**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber que José Picchetti, en 26 de octubre de 1965 por Expte. Nº 5.225-P, ha solicitado en el departamento de La Poma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de

referencia la cumbre del cerro Saladillo y en dirección al Sur astronómico se miden 5.000 metros quedando así determinado el punto 1. Desde este punto se miden 5.700 mts. hacia el Este y queda determinado el vértice A del cuadrilátero ABCD construido en dirección al Este y al Sur con lados de 4.000 y 5.000 mts. respectivamente. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — Salta, 27 de mayo de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria. Imp. \$ 1.500 e) 5 al 18-7-66

## LICITACION PUBLICA

Nº 23945

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
LICITACION PUBLICA

— A. G. A. S. —

Por Resolución del Consejo General PRORROGASE la apertura de la Licitación Pública para la ejecución de la Obra nº 686-2: PROVISION Y MONTAJE LINEA PRIMARIA 13,2 Kv. GAONA — EL QUEBRACHAL, para el día 29 de Julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 16.570.000,00 m/n.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Electromecánico o retirados previo pago de la suma de \$ 4.000,00 m/n. del Departamento Contable — A. G. A. S. — San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Junio de 1966.-

Valor al cobro \$ 920.— e) 1º al 7/7/66

Nº 23941. — MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA Nº 166

Fijase el día 15 de Julio de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38—2401, Capital Federal, en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 166, "para el servicio de mantenimiento y conservación de la radioestación instalada en la Delegación de esta Policía Federal en la ciudad de Salta, calle Zuviría 552, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1966".

Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38—2401, Capital Federal y Delegación mencionada precedentemente.

Valor al cobro: \$ 920.— e) 1º al 5/7/66

## EDICTO CITATORIO

Nº 23956 — EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 14312/48 s.r.p. p/18/3

A los efectos establecidos en el Art 350 del Código de Aguas se hace saber que la Sra. CARMEN A. PETANAS DE CONTRERAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con un caudal de 2.62 l/segundo, 5 Has. del inmueble denominado "Fracciones Santa Isabel, ca-

tastro Nº 624 y 627, ubicado en el Dpto. de El Carril, Departamento de Chicoana, y a derivarse del Río Pulares (margen izquierda) por medio de la acequia Santa Isabel.

En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas en un ciclo de 5 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada, es decir con ¼ de la tercera parte del Río Pulares. — Administración General de Aguas.

Sin cargo e) 5 al 11/7/66

Nº 23950

REF.: Expte. 12383/48. - SANTOS APESOA  
s. o. p/164-1 — EDICTO CITATORIO —

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SANTOS APESOA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 6,82 l/seg. o derivar del Río Mojotoro (márgen izquierda) por la acequia denominada La Viña y con carácter temporal-eventual, 13 Has. del inmueble denominado LOTE B 2 de la Finca "San Roque", catastro 1277 ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento General Güemes.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.— e) 4 al 15/7/66

Nº 23949. - REF.: Expte. Nº 3189/G/55. S. O. 19/3.  
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas (Art. 350 inc. b), se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 20,83 l/seg. a derivar del RIO TORO (márgen izquierda) por medio del canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos", una superficie de 39,6756 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos Departamento de Cerrillos.

Administración General de Aguas de Salta

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23948. - REF.: EXPTE. Nº 3188/G/65 - s. o. p.  
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 10,90 l/segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia denominada de Olmos, una superficie de 20,7641 Has. de la Fracción b del lote 5 de la finca La Candelaria, ubicada en el Partido de La Isla, Departamento Cerrillos, catastro nº 2526.

Administración General de Aguas de Salta.

Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23947. — REF.: EXPTE. Nº 3187/G/65. - s. o. p.  
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del C. de Aguas se hace saber que el señor NAPOLEON GAMBETTA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para riego de una superficie de 15 Has. del inmueble denominado:

"Frac. 3 de la finca La Candelaria", ubicado en el Partido de La Isla, Dpto. de Cerrillos; con carácter TEMPORAL - EVENTUAL y con una dotación de 7,87 l|segundo a derivar del Río Toro (márgen izquierda) mediante el Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y Acequia Olmos. Cat. 229.

Administración General de Aguas de Salta  
Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

Nº 23946. REF.: EXPTE. Nº 3241|G|65. - S. R. 19|3.  
— EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el se-

ñor NAPOLEON GAMBETTA tiene solicitado reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público para riego de una superficie de 23,6244 Has. del inmueble denominado "SAN ISIDRO", Catastro Nº 157, ubicado en el Partido de Olmos, Departamento de CERRILLOS, con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, y con un caudal de 12,40 l|seg. a derivar del RÍO TORO (márgen izquierda), con un turno mensual de cada 30 días, durante 2 días 18 horas 56 minutos y 09 segundos, por medio del Canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia "Olmos" ó "La Isla".

Administración General de Aguas de Salta  
Imp. \$ 900.— e) 1º al 14/7/66

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 23964 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PIO MORALES. — Salta, 15 Junio 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario. — Se habilita feria para su publicación. — Luis Elías Sagarnaga.  
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

Nº 23963 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VALENTIN ROJO. — Habilitase feria. — Salta, 4 julio 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
Imp. \$ 900 e)5 al 18-7-66

Nº 23939. — .. EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Tufic Hasbani o Tufic Hasbani Asán o Tufic Hasbani Azán. Publíquese diez días. Salta, junio 21 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 30|6 al 12|7|66

Nº 23920 EDICTOS

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Ia. Inst. 3a. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de GEDAL BARON por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Junio 21 de 1966. Alberto Medrano Ortiz, secretario Juzgado de III Nom. Civil y Comercial  
Imp. \$ 900.— e) 28|6 al 11|7|66

Nº 23905 — SUCESORIO

El Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ESCALONA DE SANCHEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 7 de 1966. — Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 27|6 al 8|7|66

Nº 23892 — EDICTOS

El Juez de Instrucción del Distrito Judicial del

Norte, Dr. Jorge Raúl Acobetto, cita por diez días a herederos y acreedores de don José Yazlle, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, mayo 23 de 1966.

Imp. \$ 900.— e) 24|6 al 7|7|66

Nº 23888 — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez Dr. Enrique Antonio Sotomayor, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIANO QUIROZ y de RUFINO QUIROZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de mayo, de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, secretario.

Imp. \$ 900.— e) 24|6 al 7|7|66

Nº 23878

EDICTO SUCESORIO

El Dr. Ernesto Samán, Juez Civil y Comercial de Ia. Instancia Ia. Nominación, por el presente cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de ROBERTO CHAVARRIA AGUILAR para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos Salta, 15 de junio de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario interino.

Importe \$ 900.— e) 23|6 al 6|7|66

### REMATE JUDICIAL

Nº 23962 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106  
Una Heladera "Siam" — SIN BASE

El 7 Julio 1966, hs. 18.45, en Caseros 1856|58, remataré Sin Base, una Heladera familiar "Siam" de 12 pies, color blanca, a kerosene, en perfecto estado de funcionamiento y conservación en poder dep. judicial Sra. María M. F. de Páez, puede verse en Kilómetro 1137 Villa Los Sauces, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Morales, Pedro Miguel vs. Páez, Federico Alejandro". Ejecutivo. Expte. Nº 15.299|66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e)5 y 6-7-66

Nº 23961 — Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11106  
Un juego de living y una licuadora — SIN BASE

El 7 Julio 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856|58, remataré Sin Base un juego de living comp. de 3

piezas (2 sillas y 1 sillón) forrado en material plástico de madera lustrado; y una licuadora (vaso rotc), pueden verse en Urquiza 991, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: Pagés, Natal F. vs. Astorga, José A. y Sra.". Ejecutivo. Expte. 36.591|65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal. Imp. \$ 900 e)5 y 6-7-66

**Nº 23960 — Por: EFRAIN RACIÓPPI — Tel. 11106**  
Un ventilador de mesa — SIN BASE

El 7 de Julio de 1966, a hs. 18, en Caseros 1856|58, remataré Sin Base un ventilador de mesa "Dallavalle", tipo 13 Nº 314675 en perfecto estado funcionamiento y conservación, en mi poder. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación. Juicio: "Grifasi, Luis vs. Chocobar, Julio". Prep. V. Ejecutiva. Expte. 10.080|63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribunal. Imp. \$ 900 e)5 y 6-7-66

**Nº 23887 — Por: JULIO CESAR HERRERA**

Judicial: Un inmueble en Metán — Base \$ 100.000.

El 8 de julio de 1966, a las 16 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de \$ 100.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Jujuy de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad a: señor Leonardo Gualfíro Díaz según títulos que se registran al folio 125, asiento 3 del libro 13 de R. I. de Metán. Medidas: superficie total: 564 m<sup>2</sup> Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 620 — manzana 100. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria — APOYO COMERCIAL S. A. vs. DIAZ, Leonardo Gualfíro". Expte Nº 34441|65. Señá el 30%. Edictos: 10 días B. OFICIAL y "El Intransigente". NOTA: Cítase a Ditextil Créditos S.R.L. para que comparezca a hacer valer sus derechos conforme lo establece el Art. 471 C. Proc. C. y C.

Imp. \$ 1.500.— e) 24|6 al 7|7|66

**Nº 23886 — Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL: UN INMUEBLE EN ESTA CIUDAD .  
BASE \$ 8.000.— m/n.

El 8 de julio de 1966, a las 16 y 30 hs. en Urquiza 326, ciudad, remataré con la base de pesos 8.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Esteco entre Alberdi y Florida de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a doña Bernabela Farfán y Eugenio Bayón o Diego Eugenio Bayón según títulos que se registran al folio 191 asiento 1 del libro 156 del R. L. de la Capital. Medidas según títulos: superficie total 63 m<sup>2</sup>. 70 dm.<sup>2</sup>. — Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 23.199, sección E, manzana 76 a, parcela 6. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "División de condominio — FARFAN, Bernabela vs. BAYON, Eugenio o BAYON, Diego Eugenio". Expte. Nº 10.593|63. Señá el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. OFICIAL y "El Economista".

Imp. \$ 1.500.— e) 24|6 al 7|7|66

## CITACION A JUICIO

Nº 23928

— E D I C T O S —

EL DOCTOR ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FLORES DE LERA CIRILA STELLA vs. LERA JUAN ANGEL" ORDINARIO— DIVORCIO Y TENENCIA DE HIJOS; EXPTE. Nº 50.692|66; cita y emplaza a don JUAN ANGEL LERA, para que dentro del término de nueve días desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 90, apartado 3º del Código de Procedimientos). Lunes, Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría. Fdo. Doctor Ernesto Saman. Juez. SALTA, Mayo 26 de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, secretario - letrado, Juez 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900.—

e) 29|6 al 12|7|66

## TESTAMENTARIO

Nº 23924

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y Emplaza por Diez días a herederos y acreedores de BALDOMERO DE LA CRUZ AGUERO — Testamentario — Expte. Nº 38.931|66. Salta. 3 de Junio de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario. Imp. \$ 900.—

e) 28|6 al 11|7|66

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 23913

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Francisco Ollarzá y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento de Molinos de esta Provincia, con extensión de 101,20 mts. en su lado Norte; 86,00 mts. en su lado Sud; 113,70 mts. en su lado Este y 71.50 mts. en su lado Oeste; limitando: al Norte, con campo de comunidad; Sud, con el río Brealito o Seclantás; Este con finca El Hornito de suc. Natal Cañizares y Oeste con propiedad de Dionisio Yapura, catastro nº 397; cuya posesión treintañal tramitan Ana Arias de Cañizares, Juana J. Arias, Santos Florencia Fabián y Azela del Valle Fabián, por expediente nº 38.608|66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.800.—

e) 28|7 al 11|7|66

Nº 23912

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Sergio Fabián y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos de esta Provincia, con extensión de 44 mts. en su lado Norte; 107 mts. en su lado Oeste; 29,90 mts. en su lado Sud y 104,74 mts. en su lado Este; limitando: al Norte con la quebrada Punta del Agua; Sud, con la finca "Lomitas" de F. Fabián; Este con "El Cardón" de Ceferino Teófilo Fabián y Elena Fabián de Cañizares y al Oeste con la misma finca "Lomitas"

de Faustino Fabián; catastro n° 211; cuya posesión treintañal tramita Pascuala Fabián de Lopez por expediente n° 38.604/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario. Imp. \$ 1.800.— e) 28/6 al 11/7/66

Nº 23911

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Santos Epifanio Fabián y a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos de esta Provincia, con extensión de 41,50 mts. al Norte-Noroceste; 163,24 mts. en su lado Este; 68 mts. en su lado Oeste y 97,50 mts. en su lado Sud-oeste; limitando: Al Norte-Noroceste con propiedad de Cornelio Escobar y Tomás Cañizares; al Este, con río Brealito o Seclantás; al Oeste con propiedad de Tomás Cañizares y lomas en comunidad y al Sud-Oeste, con propiedades de Ambrosia de Guaymás y de Inés Cañizares de Lopez; catastro n° 66; cuya posesión treintañal tramitan Ceferino Teófilo Fabián, Paula Fabián y Amelia Fabián de Corimayo, por expte. 38.606/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario. Imp. \$ 1.800.— e) 28/6 al 11/7/66

Nº 23910

El Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por diez días a Santos Epifanio Fabián y a todos los que se consideren con de-

rechos sobre el terreno sito en Seclantás, departamento Molinos, de esta Provincia, con extensión de 48 mts. en su lado Norte; 87,42 mts. en su lado Este; 42,10 mts. en su lado Sud y 109,74 mts. en su lado Oeste; limitando: Al Norte con quebrada Punta del Agua; al Este con finca "La Vuelta" de Tomás Cañizares; al Sud con lomas en comunidad y al Oeste con "El Frutillar" de Pascuala Fabián de Lopez, catastro n° 208; cuya posesión treintañal tramitan Ceferino Teófilo Fabián y Elena Fabián de Cañizares, por expediente n° 38.605/66. Salta, mayo 16 de 1966. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario. Imp. \$ 1.800.— e) 28/6 al 11/7/66

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 23933

EDICTO: — El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom., en los autos "GREGORIO TERROBA Y CIA. S. R. L. s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES", expte. Nº 35460/66, CITA Y EMPLAZA a los acreedores de la Convocatoria para que en el término de treinta días presenten al Síndico que se designe los justificativos de sus créditos, haciendo saber que se ha señalado el día 1º de Agosto del cte. año, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, la que se llevará a cabo a hs. 9:30 con los acreedores que concurran sea cual fuere el número. Salta. 22 de Junio de 1966. Imp. \$ 900.— e) 29/6 al 8/7/66

## SECCION COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber por el presente que a los efectos de la Ley 11.867, la Sociedad de Hecho que gira bajo el rubro: JOSE E. LEMIR Y CIA., con asiento en la calle Alvarado 119 de la ciudad

de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, queda disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad, exclusivamente, el socio Dr. José Eduardo Lemir. Para reclamos durante el período de ley, en 25 de Mayo 475, Orán. S. R. N. ORAN, 22/4/1966. Imp. \$ 900.— e) 29/6 — 5/7/66

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 23951. — B R I O S. A.

#### CONVOCATORIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Julio de 1966, a horas 19, en Alvarado Nº 920, para tratar:

1º — Consideración documentos art. 347, inciso 2º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el

31 de Diciembre de 1965.

2º — Reservas, gratificaciones y distribución de utilidades.

3º — Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º — Elección de Síndico Titular y Suplente y fijar remuneración del primero.

5º — Elección de dos accionistas para firmar Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.—

e) 4 al 6/7/66

## SECCION JURISPRUDENCIA

Nº 23957 — CONTRATO DE TRABAJO - Subordinación.

No existe subordinación, y por ende, contrato de trabajo, si el trabajador ofrece sus servicios diariamente, terminando su vinculación al finalizar cada jornada, sin control de horario, careciendo el empleador de la facultad de imponerle sanciones en caso de incurrancia.

755 T. T. Nº 2. — Salta, mayo 12-1966. "Cas-

tillo, Ernesto c. Cruz, Modesto. Ord. Diferencia de salarios, su cobro, etc."

Sentencias año 1966. p. 113.

CONSIDERANDO:

El Dr. Benjamín Pérez, dijo:

Excepción de incompetencia: Previo al análisis de cualquier otra cuestión, es necesario determinar si las partes estuvieron vinculadas por un contrato de trabajo, como lo afirma el actor, o si el trabajador se desempeñó como changuero indepen-



diente, como lo sostiene la demanda al excepcionar.

De acuerdo a la prueba producida en la presente litis, estimo que el actor no logró acreditar el carácter de trabajador subordinado y permanente que invocaba. En principio, existe fuerte presunción en contra de la parte que afirma la existencia de un contrato de trabajo, si durante el tiempo que duró la vinculación (que en el caso de autos se afirma que fue de más de cuatro años), no se cumplieron con las obligaciones típicas del contrato de trabajo, y sin que durante su transcurso haya habido reclamación por parte del posible afectado. Sólo arrojando pruebas fehacientes en contrario, puede caer tal presunción. En el sub-lite, sólo podemos computar a favor del actor, las declaraciones de los testigos J. Gil y L. Carabajal, que, incluso, incurrían en algunas contradicciones en cuanto al horario de trabajo. Pero su poder convictivo pierde fuerza, no sólo ante las declaraciones de los numerosos testigos ofrecidos por la demandada, coincidentes en el sentido de que el trabajo era voluntario, sin control de horario, sino fundamentalmente si consideramos la naturaleza del trabajo que desempeñó el actor: cargar y descargar las reses de los camiones, vinculándose y pagándose al término de cada tarea, con salario convenido o de costumbre. Los mismos testigos ofrecidos por la parte actora, reconocieron que si el señor Cruz no trabajaba con su camión algún día, el actor trabajaba para otros transportistas. El testigo Gil expresó: "cuando faltaba Cruz, él hacía sus changas aparte"; a su vez Carabajal manifestó: "cuando se echaba a perder el camión trabajaba con cualquiera. Con Díaz...". Estas declaraciones coinciden con las del testigo Gerónimo, en el sentido de que trabajó para él algunas veces, y con las de Sánchez, que lo vio trabajar con Flores, Ponca de León, etc.

En estas condiciones, es evidente que se trata de un changuero autónomo, que desempeñaba un labor similar, por su naturaleza, a la de los estibadores de los puertos, para los que la jurisprudencia tiene resuelto que: "En principio, el estibador no se encuentra amparado por las disposiciones de la ley 11.729 y Decreto 33.302, por cuanto su asistencia al trabajo es absolutamente voluntaria, careciendo el empleador de la facultad de imponerle sanción alguna en caso de incomparecencia; con ello desaparece el típico carácter de subordinación que configura un elemento esencial de la relación laboral" (D. T. 1954-293 y 1950-223).

Es el caso típico de gran cantidad de trabajadores que se dedican a la carga y descarga en los medios de transporte, sin estar vinculados específicamente con determinado transportista, sino ofreciendo sus servicios diariamente, terminando su vinculación al finalizar cada jornada, y aún trabajando para diversos empleadores en una misma jornada. Lo expuesto, no implica que no existan trabajadores subordinados en esta clase de tareas, pero ello sólo se concreta cuando se incorporan al plantel normal de la empresa transportista, y en caso de cuestionarse tal vinculación, el que la invoca debe acreditarla.

Si bien el actor pudo trabajar con mayor autonomía con el demandado realizó sus trabajos en forma autónoma, independiente, ofreciendo sus servicios sin obligación contractual pendiente. Por otra parte, la forma en que se desarrolló la vinculación entre ambas partes, sin que se haya acreditado que la patronal sujetara al empleado a su disciplina, sin que nunca se le haya abonado el aguinaldo, disfrutado de vacaciones, o se le hayan efectuado descuentos en sus remuneraciones para fines de previsión, etc., termina por definir la inexistencia de una relación laboral subordinada, que es basamento para originar la competencia del fuero del trabajo. Por ello, voto porque se haga lugar a la excepción oportunamente planteada por la demandada, declarándose la incompetencia del Tribunal para entender en autos, con costas.

El doctor Oscar G. Sansó, adhiere por su fundamento al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

El Tribunal del Trabajo Nº 2,

F A L L A:

Haciendo lugar a la excepción planteada por la demandada a fs. 7/8, y en consecuencia, declarando la incompetencia de este Tribunal para entender en autos. Con costas.

Regúlense los honorarios del doctor Ramón D'Andrea, letrado de la demandada, en la suma de Treinta y siete mil ochocientos noventa pesos m/n. (\$ 37.890 m/n.) y los del doctor Isidoro Aiziczon, apoderado letrado del actor, en la suma de Veintiséis mil quinientos veintitres pesos m/n. (\$ 26.523 m/n.).

Regístrese y notifíquese.

Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — (Sec. Mario N. Zenzano). — Es copia: Martín Adolfo Diez, Secretario Corte de Justicia.

Sin cargo

e)5-7-66

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m \$ n	H A B E R	m \$ n.
Intereses, cambios y comisiones. . . . .	23.   554.   177.   28	Intereses, Cambios y Comisiones. . . . .	152.   367.   618.   19
Gasto en personal. . . . .	114.   686.   443.   31	Utilidades diversas. . . . .	1.   212.   593.   57
Otros gastos . . . . .	12.   925.   834.   92		
Pérdidas diversas. . . . .	187.   231.   —		
Amortizaciones y provisiones. . . . .	1.   881.   992.   11		
SUBTOTAL. . . . .	153.   235.   678.   62	SUBTOTAL. . . . .	153.   580.   211.   76
UTILIDAD DEL EJERCICIO. . . . .	344.   533.   14	PERDIDA DEL EJERCICIO. . . . .	
TOTAL. . . . .	153.   580.   211.   76	TOTAL. . . . .	153.   580.   211.   76

	m \$ n
344	533
14	14

Utilidad del ejercicio.

## BALANCE GENERAL

## BANCO PROVINCIAL DE SALTA

A C T I V O		P A S I V O		m \$ n
	m \$ n		m \$ n	
DISPONIBILIDADES . . . . .	318.	DEPOSITOS. . . . .	1.	340.
Efectivo . . . . .	270.	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA . . . . .		614.
En bancos y corresponsales . . . . .	48.	OTRAS OBLIGACIONES . . . . .		173.
Otros conceptos . . . . .	203.	Obligaciones hipotecarias en vigor . . . . .		859.
VALORES MOBILIARIOS . . . . .	24.	Con bancos del país . . . . .		859.
Nacionales . . . . .	20.	Con otros titulares del país . . . . .		656.
a) Del Banco Central de la República Argentina . . . . .		Con bancos y otros titulares del ext. . . . .		656.
b) Letras de Tesorería . . . . .	20.	OPERACIONES EN ORO Y MONEDA ETRANJERA . . . . .		
c) Bonos del tesoro . . . . .	4.	OTRAS CUENTAS . . . . .		140.
d) Títulos . . . . .	129.	TOTAL DEL PASIVO . . . . .	1.	759.
Provinciales y municipales . . . . .	600.	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo) . . . . .		
Otros . . . . .	268.	CAPITAL . . . . .		503.
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA ETRANJERA . . . . .	4.	Integrado . . . . .		503.
PRESTAMOS . . . . .	260.	A integrar . . . . .		3.000.
Adelantos en cuenta corriente . . . . .	27.	RESERVAS . . . . .		480.
Documentos descontados . . . . .	626.	Legal . . . . .		265.
Letras, transferencias y giros comprados . . . . .	65.	Estatutarias . . . . .		265.
Prendarios . . . . .	323.	Otras . . . . .		49.
Hipotecarios . . . . .	160.			
Otros préstamos al público . . . . .	57.			
A gobiernos reparticiones oficiales . . . . .	67.			
Otros . . . . .	900.			
INMUEBLES DE USO PROPIO . . . . .	17.			
	405.			
	154.			
	05			

TOTAL DEL ACTIVO. . . . . I.	716.	246.	159.	94
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo) . . . . .	13.	230.	100.	29
TOTAL GENERAL. . . . . I.	729.	476.	260.	23

TOTAL GENERAL. . . . . I. 729. | 476. | 260. | 23

D E P O S I T O S

RUBROS COMPLEMENTARIOS

Cuentas corrientes. . . . .	500.	873.	845.	04	6.	326.	672.
Caja de ahorros. . . . .	94.	167.	178.	22	6.	326.	672.
Plazo fijo. . . . .	97.	357.	392.	—			
Oficiales . . . . .	368.	189.	437.	91			
Judiciales. . . . .	81.	035.	075.	16			
De bancos y corresponsales del país. . . . .	129.	686.	652.	07			
De bancos y otros titulares del exterior. . . . .	69.	355.	179.	36			
Otros. . . . .							
<b>PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS.</b>							
Adelantos en cuenta corriente. . . . .							
Otros créditos en moneda nacional. . . . .							
Operaciones en moneda extranjera. . . . .							
<b>RESPONSABILIDADES EVENTUALES.</b>							
Fianzas otorgadas. . . . .					920.	866.	813.
Aceptaciones y otros riesgos. . . . .					114.	129.	935.
					806.	736.	878.
<b>GARANTIAS OTORGADAS.</b>							
<b>GARANTIAS RECIBIDAS.</b> . . . . . I.					418.	302.	812
Acciones del Banco (Directorio). . . . .							
Documentos. . . . .					586.	134.	995.
Títulos y otros valores. . . . .					31.	258.	544.
Mercaderías, maquin. y product. varios							
Hipotecas. . . . .					187.	280.	497.
Otras. . . . .					613.	628.	775.
<b>OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS.</b>							
Valores al cobro. . . . .					79.	254.	633.
Valores en custodia. . . . .					62.	591.	080.
Otras. . . . .					12.	928.	765.
					3.	734.	788.
TOTAL. . . . . I.	340.	614.	754.	76			

TOTAL. . . . . I. 340. | 614. | 754. | 76

PERDIDA . . . . .

13.	230.	100.	29
-----	------	------	----

Salta, 25 de enero de 1966  
LUGAR Y FECHA

**ERNESTO G. VALDEZ**  
Contador General

Síndico

**FRANCISCO E. GARCIA E.**  
Gerente General Interimario

**CARLOS ENRIQUE MOSCA**  
Presidente

Certifico que los estados que, anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (VºBº Ley de Bancos, artículos 26º)

**ALBERTO P. BOGGIONE**  
Contador Público Nacional  
Matrícula N° 30 Consejo Prof.  
Ciencias Económicas de Salta

Tribunal . . . . . Tomo . . . . . Fº . . . . .  
Consejo Profesional de . . . . . Tomo . . . . . Fº . . . . .  
. . . . . Tomo . . . . . Fº . . . . .

— A V I S O S —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

---

LA DIRECCION

**Imprimió**

Talleres gráficos

**“IMPALA”**

Tucumán 561/65 - Tel. 11440

**SALTA**